

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	GIRLEZA FORONDA GAVIRIA
Demandados	-ADMINISTRADORA COLOMBIANADE PENSIONES-COLPENSIONES -FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A -FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00014 00
Instancia	Primera
Decisión	Rechaza Demanda

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, por auto del día 27 mayo, publicado por estados el día 28 de mayo de 2021 se ordenó devolver la demanda, para que la parte demandante en el término de 5 días hábiles presentara el lleno de requisitos señalado en el referido auto.

Acorde con lo anterior, el vencimiento del término, operó el día 09 de junio de 2021, sin que, hasta ese día, la parte interesada hubiera presentado escrito de subsanación.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el artículo 90 del CGP, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por **GIRLEZA FORONDA GAVIRIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANADE PENSIONES-COLPENSIONES**, el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A**, y el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5edd1efcb7bd7b407d0e723e6d2daf488b60f2e4554cbcd91475977a7e607fc4

Documento generado en 25/08/2021 07:36:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**